

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS - FUNCOF**, identificado con NIT: 900.528.780-9, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, cuya población beneficiaria corresponde en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de la Apartada, departamento de Córdoba.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS - FUNCOF**, identificado con NIT: 900.528.780-9, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, cuya población beneficiaria corresponde en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de la Apartada, departamento de Córdoba.*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 0347 de fecha 02 de octubre de 2023, debidamente ejecutoriada el 03 de octubre de 2023, la Dirección Regional Córdoba del ICBF, otorgó Licencia de funcionamiento Bienal por 2 años a la **FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF**, identificado con NIT: 900.528.780-9, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de la población de Niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera ubicada en la calle 31 # 2-27 oficina 11 de la ciudad de Montería y sede operativa en la calle 18 # 10-12 en el municipio de la Apartada - Cordoba, con una capacidad instalada de 53 cupos por jornada de atención (Sic)

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF**, mediante comunicación radicada con el consecutivo RL 202512220000162000 de fecha 16 de julio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Renovación de Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en el municipio de la Apartada - Córdoba.

Que la persona jurídica **FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF**, identificado con NIT: 900.528.780-9, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la Municipio de Montería - Cordoba, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 5067 del 26 de diciembre de 2019, expedida por Dirección Regional Córdoba del ICBF.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Córdoba del ICBF y la

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS - FUNCOF**, identificado con NIT: 900.528.780-9, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, cuya población beneficiaria corresponde en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de la Apartada, departamento de Córdoba.*

Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General ICBF, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024.

Que durante los días 24 y 25 de septiembre de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Córdoba del ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la calle 18 No. 10-12, Barrio Montelíbano, Municipio de la Apartada, Departamento de Córdoba, inmueble en el que la institución denominada **FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF**, continuará prestando la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, cuya población beneficiara corresponde en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos componente técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC), legales y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, componente técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Córdoba del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF**, continuará prestando la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, cuya población beneficiara corresponde en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de la Apartada, Departamento de Córdoba

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF** , identificado con NIT: 900.528.780-9, para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, cuya población beneficiara corresponde a niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa administrativa ubicada en la calle 31 # 2-23, en el municipio de Montería - Córdoba y en la sede operativa ubicada calle 18 No. 10-12, Barrio Montelíbano, Municipio de La Apartada - Córdoba, con una capacidad instalada 54 (cincuenta y cuatro) cupos por jornada de atención.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y la sede operativa de la institución denominada **FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF**.

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS - FUNCOF**, identificado con NIT: 900.528.780-9, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, cuya población beneficiaria corresponde en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de la Apartada, departamento de Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución denominada **FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF**, ubicada en el municipio de La Apartada departamento de Córdoba, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, cuya población beneficiara corresponde a niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al Sr. ROSENDO FERNEL GARCES IZQUIERDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.877.314 en su calidad de representante legal de la institución denominada **FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF**, identificado con NIT: 900.528.780-9, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: funcof2015@gmail.com¹.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: ubicada en la Calle 26 # 9 22 BRR CENTRO, Municipio de Montería - Cordoba.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

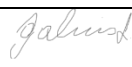
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 de Octubre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Trino Junior Galvis Ledezma	Abogado – Contratista	

¹ correo electrónico autorizado de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.
² Dirección física tomada del Registro Único Tributario RUT.

Re: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA - CONSECUTIVO RL 202512220000162732 - MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA

Desde FUNCOF FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS <funcof2015@gmail.com>

Fecha Lun 29/09/2025 16:08

Para Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito manifestar que **sí autorizo** que todas las notificaciones, comunicaciones, actos administrativos y documentos relacionados con el trámite de Renovación de la Licencia de Funcionamiento N.º 0347 del 02/10/2023, modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, con número de radicado RL 202512220000162732, se realicen por medio de notificación electrónica a través del presente correo.

La presente autorización se expide y remite por este mismo medio, suscrita en mi calidad de Representante Legal.

Att.

ROSENDO GARCÉS IZQUIERDO
REPRESENTA LEGAL FUNCOF

El El lun, 29 sep. 2025 a la(s) 4:05 p.m., Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co> escribió:

Señor

Rosendo Fernel Garcés Izquierdo

Representante Legal

Fundación Colombiana para las Familias FUNCOF

Correo electrónico: funcof2015@gmail.com

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de todas las comunicaciones y/o actos administrativos y/o documentos que se surtan al interior del trámite de Renovación de la Licencia de Funcionamiento 0347 del 02/10/2023, para la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, con número de radicado RL 202512220000162732.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



Julio Andrés Acero Moreno

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

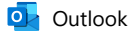
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100048

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Resolución 5741 Renueva Licencia de Funcionamiento

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Mié 1/10/2025 17:19

Para funcof2015@gmail.com <funcof2015@gmail.com>

CC Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (450 KB)

5741 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Colombiana para las Familias - FUNCOF.pdf;

Señor:

ROSENDO FERNEL GARCES IZQUIERDO

Representan Legal

FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5741 de 1 de octubre de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF, identificado con NIT: 900.528.780-9, para desarrollar la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, cuya población beneficiara corresponde a niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa administrativa ubicada en la calle 31 # 2-23, en el municipio de Montería - Córdoba y en la sede operativa ubicada calle 18 No. 10-12, Barrio Montelíbano, Municipio de La Apartada - Córdoba, con una capacidad instalada 54 (cincuenta y cuatro) cupos por jornada de atención.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Contratista

Oficina de Aseguramiento a La Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

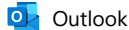
ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Re: Resolución 5741 Renueva Licencia de Funcionamiento

Desde FUNCOF FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS <funcof2015@gmail.com>

Fecha Mié 1/10/2025 22:48

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de la Fundación Colombiana para las Familias – FUNCOF, identificada con NIT 900.528.780-9, acuso recibo de la notificación realizada mediante comunicación de fecha 1 de octubre de 2025, correspondiente a la Resolución No. 5741, mediante la cual se RENEVA la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años para el desarrollo de la modalidad Externado Media Jornada en nuestras sedes operativas ubicadas en el municipio de Montería – Córdoba y en el municipio de La Apartada – Córdoba.

Agradecemos la confirmación de esta renovación y dejamos constancia de nuestra entera disposición para continuar cumpliendo con las obligaciones legales y normativas que regulan la prestación del servicio.

En relación con lo señalado sobre los recursos, manifestamos que renunciamos expresamente a los términos de ejecutoria, con el fin de que la Resolución adquiera firmeza de manera inmediata.

Atentamente,

Rosendo Fernel Garcés Izquierdo

Representante Legal

Fundación Colombiana para las Familias – FUNCOF

El El mié, 1 oct. 2025 a la(s) 5:19 p.m., Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co> escribió:

Señor:

ROSENDO FERNEL GARCES IZQUIERDO

Representan Legal

FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5741 de 1 de octubre de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF, identificado con NIT: 900.528.780-9, para desarrollar la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, cuya población beneficiara corresponde a niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa administrativa ubicada en la calle 31 # 2-23, en el municipio de Montería - Córdoba y en la sede operativa ubicada calle 18 No. 10-12, Barrio Montelíbano, Municipio de La Apartada - Córdoba, con una capacidad instalada 54 (cincuenta y cuatro) cupos por jornada de atención.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 5741 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025.

FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCIÓN NO. 5741 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025, “Por la cual se RENUEDA la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS -FUNCOF , identificado con NIT: 900.528.780-9, para desarrollar la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, cuya población beneficiara corresponde a niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos”,** en la sede operativa administrativa ubicada en la calle 31 # 2-23, en el municipio de Montería - Córdoba y en la sede operativa ubicada calle 18 No. 10-12, Barrio Montelíbano, Municipio de La Apartada - Córdoba, con una capacidad instalada 54 (cincuenta y cuatro) cupos por jornada de atención, fue notificada electrónicamente el día 1 de octubre de 2025. Para lo cual el representante legal el 1 de octubre manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 2 de octubre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	SRG
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista	Galvis

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080